



NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Presidenta y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en atención al oficio núm. 9341 relacionado con el expediente 20/2022, tramitado en el Juzgado Trigésimo Primero de lo Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México con motivo de la Jurisdicción Voluntaria del Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia de la persona de nombre **ROBIN DE HAENE ZERMEÑO**, por el que se solicita se publique la sentencia de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés emitida en dicho juicio en la página electrónica de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado B y 48, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5 fracción XXIX, 7, fracción I, 12, fracciones I y, XXII y 32 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 5, 32, fracción I, 34 y 35 fracciones II y XXXI del Reglamento Interno de este Organismo; procedo a dictar el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique el presente Acuerdo, así como la sentencia emitida en el expediente 20/2022 que tramita el Juzgado Trigésimo Primero de lo Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, con motivo de la Jurisdicción Voluntaria del Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia de la persona de nombre **ROBIN DE HAENE ZERMEÑO**, en el sitio de Internet <https://cdhcm.org.mx/>, en términos del 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México. -----

SEGUNDO.- Déjese constancia de la publicación de mérito. -----

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que, en tiempo y forma, comunique al Juzgado Trigésimo Primero de lo Familiar de la Ciudad de México la atención brindada a la solicitud que formuló. -----

-----**CUMPLASE**-----

Ciudad de México a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ,
Presidenta y Representante Legal
de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.



50 del Código Civil, en relación a los artículos 327 fracciones I y IV y 403 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Ciudad de México.

III.- En el caso concreto IRMA ARMIDA ZERMEÑO GARCÍA en su carácter de progenitora de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO promovió el procedimiento para la declaración especial de ausencia y en esencia manifestó que ROBIN DE HAENE ZERMEÑO nació el treinta de julio de mil novecientos noventa y tres y es soltero; que el treinta de agosto del dos mil veintiuno IRMA ARMIDA ZERMEÑO GARCÍA denunció la desaparición de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO la cual quedó registrada en la carpeta de investigación número CI-E-FDMDFDBP/C/UI-1 C/D/01277/08-2021; que ROBIN DE HAENE ZERMEÑO fue visto por última vez el día veintisiete de agosto del dos mil veintiuno aproximadamente a las diez horas con treinta minutos en la colonia Las Águilas, alcaldía Álvaro Obregón; que el domingo "veintinueve" (sic) de agosto del dos mil veintiuno como a "medio día"; le hablaron por teléfono dos personas de nombres "Alan y Ricardo" de los cuales desconoce sus apellidos, quienes trabajan con su hijo ROBIN DE HAENE ZERMEÑO informándole que ROBIN DE HAENE ZERMEÑO se levantó temprano, desayunó y salió acompañado de una persona de nacionalidad colombiana de nombre ANDRÉS TOBÓN GOMEZ; que ROBIN DE HAENE ZERMEÑO es empleado de la empresa "GRUPO PULVEX, S.A. DE C.V."; que ROBIN DE HAENE ZERMEÑO es propietario del inmueble ubicado en calle Edén, número 19, colonia Las Águilas, delegación Álvaro Obregón, código postal 01710, en la Ciudad de México y la promovente desconoce si existen más bienes a nombre de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO; que en una "búsqueda informal" la promovente localizó diversos juicios en los que ROBIN DE HAENE ZERMEÑO es parte.

En la solicitud la promovente acompañó copias simples de la denuncia de hechos realizada el treinta de agosto del dos mil veintiuno número CI-E-FDMDFDBP/C/UI-1 C/D/01277/08-2021 y de la credencial para votar a nombre de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO. Dichas documentales por ser copias simples carecen de valor probatorio.

La suscrita valora las copias certificadas de la carpeta de investigación CI-E-FDMDFDBP/C/UI-1 C/D/01277/08-2021 recibidas en este juzgado el veintiséis de abril del dos mil veintitrés que el Licenciado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ agente del Ministerio Público de la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas remitió. Dichas documentales tiene pleno valor probatorio con fundamento en el artículo 327 fracción II Código de Procedimientos Civiles y con ellas queda demostrada la existencia de la

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR





carpeta de investigación iniciada por el extravío o ausencia de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO

Ahora bien, tomando en consideración que ha transcurrido en exceso el término del llamamiento para que ROBIN DE HAENE ZERMEÑO compareciera ante este Juzgado por sí, por apoderado legítimo, por medio de tutor o pariente que pudiera representarlo que fue concedido en el auto de fecha uno de febrero del año dos mil veintidós, sin que así hubiese acontecido; y, sin oposición de alguna persona interesada, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México la Suscrita concluye que es procedente declarar ausente a ROBIN DE HAENE ZERMEÑO a partir del veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, fecha en la cual ROBIN DE HAENE ZERMEÑO fue visto por última vez.

Con fundamento en el artículo 23 fracción XI de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, se designa como representante legal de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO a IRMA ARMIDA ZERMEÑO GARCÍA, quien deberá comparecer a este juzgado cualquier día y hora hábil a efecto de aceptar y protestar el cargo conferido.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México la representante legal IRMA ARMIDA ZERMEÑO GARCÍA actuará conforme a las reglas del albacea en términos del Código Civil aplicable para la Ciudad de México y estará a cargo de elaborar el inventario de los bienes de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO.

Una vez que esta resolución quede firme, deberán girarse oficios al C. Director General del Registro Civil de la Ciudad de México, con copia certificada de esta resolución y del acta de nacimiento de ROBIN DE HAENE ZERMEÑO para que se realicen las anotaciones correspondientes; así como a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y a las páginas electrónicas del Poder Judicial, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México y la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México, para hacer las publicaciones de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se;

JUSTICIA
PRIMERO





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 "2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
 TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR

MARIA DEL ROCIO COLLADO MACIN 10/05/25 13:06:20
 706d63646d78230303031393834

ACUERDOS "B", LICENCIADA NUBIA AMADOR AVILA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE Y LA C. SECRETARIA PROYECTISTA LICENCIADA EDITH ESTELA VENEGAS TORRES, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CONSTE. DOY FE.

EXPEDIENTE 20/2022

EDITH ESTELA VENEGAS TORRES 20/02/25 19:07:14
 706d63646d78230303030363439



NUBIA AMADOR AVILA 07/02/27 15:38:10
 706d63646d78230303035353138

[Handwritten signature in blue ink]

Sello electrónico SIGJ / TSJCDMX -- Trigesimo
 Primero de lo Familiar | 20/2022-39 | MCOLLADOM |
 2023-11-06 09:21:01 | NAMADORA | 2023-11-06
 10:03:00 | EVENEGAST | 2023-11-06 09:42:57 | FP:
 2023-11-07 | NAS: 5111-6213-9965-9878-750 |
 1699283471250 -- SIGJ / TSJCDMX -- V2



En el **Boletín Judicial** No. 192 correspondiente al día 07 de Noviembre de 2023 se hizo la publicación de Ley.— Conste.
 El 08 de Noviembre del 2023, surtió efectos la notificación anterior.— Conste.